PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO No. 021

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1 Y 2.2.1.2.1.4.11 DEL DECRETO No. 1082 DE 2015"

La DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de las facultades legales que le han sido conferidas y en especial las indicadas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Resolución 002 de enero 2 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2º, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la Contratación Directa.

Que la Ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 4, literal i) indica que es procedente la Contratación Directa es procedente para el arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles.

Que el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 prevé la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de Justificación de la Contratación Directa, que contendrá entre otros aspectos: *"(…)1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. (…)"*

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, dispone que:

> ***"Artículo 2.2.1.2.1.4.11 Arrendamiento de bienes inmuebles.*** *Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*
> ***1.*** *Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble.*
> ***2.*** *Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública".*

Que mediante los estudios previos suscritos por el jefe de Área PNN Sumapaz a fecha veintinueve (29) días del mes de julio de 2026, se justificó la necesidad de Contratar el arrendamiento inmueble ubicado en la Calle 16 No. 15 – 31 Casa 2 del Bifamiliar Carol, en el barrio de Santa Anita en el municipio de Fusagasugá (Cundinamarca) para el desarrollo de las actividades de gestión de dicho sector del PNN Sumapaz.

Que con fundamento en las normas anteriormente descritas y dando aplicación a los principios constitucionales de la función pública en particular los de eficacia, economía, celeridad, resulta procedente la contratación de arrendamiento de bien inmueble por la modalidad de contratación directa.

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Orinoquía
Dirección: Calle 41 No. 27 - 39 Barrio Emporio, Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (+57) 608 682 0105
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Que el arrendador presentó una cotización con las especificaciones técnicas indicando el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Carta de ofrecimiento del arriendo
- Certificado de libertad y tradición del inmueble, no mayor a 45 días de expedición.
- Certificar la calidad de administrador en el caso que el inmueble se haya recibido del propietario en tal calidad.
- Copia del documento de identidad del arrendador o certificado de existencia y representación legal, según corresponda.
- Certificación de cuenta bancaria a nombre del arrendador a la cual deba ser consignado el valor del canon.
- Registro único tributario
- Formato SIIF debidamente diligenciado y firmado por el arrendador
- Constancia de pago de salud y pensiones del arrendador o certificación expedida por el representante legal de estar al día en el pago de aportes parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En mérito de lo anterior, la Dirección Territorial Orinoquia de Parques Nacionales Naturales de Colombia,

DECIDE

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar justificada la contratación directa para el contrato de arrendamiento con **FRANCISCO MAYORGA S.A.S.,** identificada con **NIT.** 900597842-1, representada legalmente por KADY DAYANA MAYORGA RAMOS, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.032.367.693, en calidad de arrendador del bien inmueble ubicado en la Calle 16 No. 15 – 31 Casa 2 del Bifamiliar Carol, en el barrio de Santa Anita en la ciudad de Fusagasugá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 157-92216 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, de propiedad del señor JOSE MIGUEL LUQUE URIBE identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.115.513. Para el objeto de "Contratar el arrendamiento del inmueble ubicado en la Calle 16 No. 15 – 31 Casa 2 del Bifamiliar Carol, en el barrio de Santa Anita en el municipio de Fusagasugá (Cundinamarca) para el Parque Nacional Natural Sumapaz", por un valor total **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS ($10.469.512) M/CTE,** según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- Determínese para el presente proceso, el uso de la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el literal i), numeral 4º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la Plataforma SECOP II en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente auto deberá ser publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Orinoquía
Dirección: Calle 41 No. 27 - 39 Barrio Emporio, Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (+57) 608 682 0105
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

ARTICULO QUINTO.- El presente auto rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio (Meta), veintinueve (29) días del mes de julio de 2026.

EDGAR OLAYA OSPINA
DIRECTOR TERRITORIAL ORINOQUIA

Proyectó: Lina María Ruiz- Abogada DTOR

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Orinoquía
Dirección: Calle 41 No. 27 - 39 Barrio Emporio, Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (+57) 608 682 0105
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722